P S/3021

Ministerio
de Turismo

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 SEP. 2022

VISTO: la realización de la 17ª edición de la Feria Internacional de Turismo de Paraguay "FITPAR 2022";

RESULTANDO: **I)** que la misma tendrá lugar los días 11 y 12 de noviembre de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: **I)** que se estima conveniente que participe de dicha actividad, el funcionario del Ministerio de Turismo, Lic. Gabriel Buere;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 10 al 13 de noviembre de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Lic. Gabriel Buere, del 10 al 13 de noviembre de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para participar en la 17ª edición de la Feria Internacional de Turismo de Paraguay "FITPAR 2022", que tendrá lugar los días 11 y 12 de noviembre de 2022.

2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U$S 659,60 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y nueve con 60/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Asunción – Montevideo, asciende a la suma de U$S 337 (dólares estadounidenses trescientos treinta y siete) el que será imputado al objeto del gasto 232.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 322, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República